



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDLA/CM.

La Arena, 15 de abril de 2019

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2019, la Solicitud S/N de fecha 29 de marzo de 2019, Informe N° 062-2019-OF-MDLA de fecha 03 de abril de 2019, Informe N° 0067-2019-SGR/MDLA de fecha 04 de abril de 2019, respecto a exoneración de arbitrios municipales

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 29 de marzo de 2019, el señor Teodoro Sánchez Risco, está solicitando la exoneración de pago de arbitrios municipales, por ser una persona de tercera edad argumentando que de acuerdo a Ley están exonerados de realizar dicho pago;

Que, mediante Informe N° 0067-2019-SGR/MDLA de fecha 04 de abril de 2019, la Sub Gerente de Rentas emite informe al respecto indicando que mediante la solicitud indicada el señor Teodoro Sánchez Risco, solicita exoneración de pago de arbitrios municipales de su inmueble ubicado en calle Balta Mz.37 Lote 2 - La Arena, que está adjuntando el resultado de clasificación socio economía, donde se señala que el recurrente tiene la condición socio económica de POBRE EXTREMO, indica asimismo que por tratarse de una persona de extrema pobreza, sugiere la atención al pedido por parte del Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones;

Que, el Art. 9, numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa, que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos; por lo que corresponde a esta instancia proceder a deliberar y aprobar de ser el caso, la presente solicitud. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esta atribución se ejerce teniendo en cuenta la generalidad de la condición de POBRE EXTREMO del solicitante, por lo que excepcionalmente puede discutirse bajo este





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDLA/CM.

La Arena, 15 de abril de 2019

critorio, sin que ello signifique generalizar una práctica de exoneración ajena al espíritu normativo;

Que, mediante Informe N° 137-2019-MDLA/SGAJ de fecha 09 de abril de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista técnico legal resulta atendible el pedido y corresponde al Concejo Municipal aprobar la solicitud presentada por el señor Teodoro Sánchez Risco respecto a la exoneración de arbitrios municipales.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud presentada por el señor Teodoro Sánchez Risco respecto a la exoneración de arbitrios municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR**, del pago de arbitrios municipales del solicitante señor Teodoro Sánchez Risco, dada su condición económica de POBRE EXTREMO.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Rentas y demás estamentos para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
ING. CARLOS A. YANLEQUE MASIAS  
ALCALDE